

Quimbaya, Quindío, enero 26 de 2022

Doctor
DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Quimbaya Quindío

Referencia: Devolución Despacho Comisario No. 0001

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito proceder a la devolución del despacho comisario No. 0001, Proceso Ejecutivo Sucesión Intestada, promovido por MARIA LELIA CASTAÑO GARCIA, FELIO CASTAÑO GARCIA, SONIA INES CASTAÑO GARCIA, LESBIA CASTAÑO GARCIA, MARTHA CECILIA CASTAÑO GARCIA, CARMEN ELISA CASTAÑO GARCIA, ELEBIA CASTAÑO GARCIA, DANIEL FRANCO CASTAÑO (Subrogatorio), MARIA AISA CASTAÑO GARCIA, ALDUVER CASTAÑO BELALCAZAR, JHON JAVIER CASTAÑO BELALCAZAR, ELVIA MARCELA CASTAÑO RODRIGUEZ y CARLOS ADRIAN CASTAÑO GIRALDO, se anexa el acta donde se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-238529 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al predio denominado "El Vivero" ubicado costado derecho entrando, con la carretera principal que de Montenegro conduce a Quimbaya. Radicado bajo el No. 63-594-4089-002-2022-00331-00.

Cuaderno consta de 10 folios.

Atentamente,



DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativo Designada
Resolución No. 157 de junio 2020



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO
DESPACHO COMISORIO No. 0001

LOS SUSCRITOS JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO.

AL:
SEÑOR ALCALDE DE QUIMBAYA QUINDÍO
ATENTAMENTE EXHORTA.

Que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2022, proferido dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA, solicitada por MARÍA LELIA CASTAÑO GARCÍA, FELIO CASTAÑO GARCÍA, SONIA INÉS CASTAÑO GARCÍA, LESBIA CASTAÑO GARCÍA, MARTHA CECILIA CASTAÑO GARCÍA, CARMEN ELISA CASTAÑO GARCÍA, ELEBIA CASTAÑO GARCÍA, DANIEL FRANCO CASTAÑO (Subrogatario), MARÍA AISA CASTAÑO GARCÍA, ALDUVER CASTAÑO BELALCAZAR, JHON JAVIER CASTAÑO BELALCAZAR, ELVIA MARCELA CASTAÑO RODRÍGUEZ y CARLOS ADRIAN CASTAÑO GIRALDO, mediante apoderado judicial, en contra de MARIA ROCIO RESTREPO RESTREPO, con radicación Nro. 63-594-4089-002-**2022-00331-00**, dispuso comisionarlo con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-238529, "Predio denominado EL VIVERO, ubicado en el municipio de Quimbaya, Quindío, de una extensión superficial de nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados (9.941 m2 o 1 cuadra y 3541 m2), ubicado en la entrada del municipio de Quimbaya, llegando de Montenegro, alinderado de la siguiente manera: ###Por el frente, en extensión de 70 metros lineales, con la carretera principal que de Montenegro conduce a Quimbaya, margen derecha yendo hacia Quimbaya o margen izquierda dirigiéndose hacia Montenegro; por el costado derecho entrando, en extensión de 125 metros lineales, iniciando en una pequeña curva y luego en línea recta, con predio de propiedad del CLUB ROTARIO; por el costado izquierdo entrando, en una extensión de 127 metros lineales, en línea oblicua, con predio de la señora CARLINA MARULANDA VIUDA DE ARIAS y; por el fondo, en una extensión de 62.50 metros lineales, cañada al medio, con predio de la señora CARLINA MARULANDA VIUDA DE ARIAS ###" del Municipio de Quimbaya, Quindío.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de Risaralda, dado que, en el Departamento del Quindío, no hay secuestres vigentes para dicho fin. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

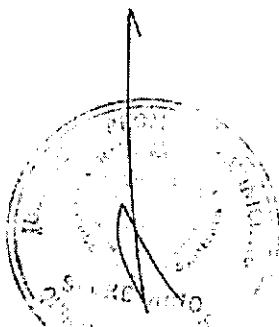
Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

INSERTOS:

Se anexa auto que ordenó el Secuestro fechado 15 de diciembre de 2022, y del certificado de tradición con la constancia de inscripción de la medida.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado EDISON VILLAMIL LONDOÑO, domiciliado y residente en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.251.813 y portador de la Tarjeta profesional N° 90.756 del Consejo Superior de Judicatura.

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



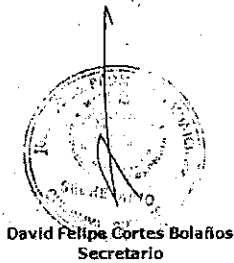
David Felipe Cortes Bolaños
Secretario

Rubricado:
Enero 18/2023
Hora: 9:00 AM
Rm. Donis
Imp. Pol. C
Dis. Jueces
26/01/2023

311 320 0915

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que obra la constancia de inscripción de la medida decretada, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-238529.

Quimbaya, Quindío, 15 de diciembre de 2022



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO:	SUCESIÓN INTESADA
SOLICITANTES:	MARÍA LELIA CASTAÑO GARCÍA, FELIO CASTAÑO GARCÍA, SONIA INÉS CASTAÑO GARCÍA, LESBIA CASTAÑO GARCÍA, MARTHA CECILIA CASTAÑO GARCÍA, CARMEN ELISA CASTAÑO GARCÍA, ELEBIA CASTAÑO GARCÍA, DANIEL FRANCO CASTAÑO (Subrogatario), MARÍA AISA CASTAÑO GARCÍA, ALDUVER CASTAÑO BELALCAZAR, JHON JAVIER CASTAÑO BELALCAZAR, ELVIA MARCELA CASTAÑO RODRÍGUEZ y CARLOS ADRIAN CASTAÑO GIRALDO
CAUSANTE:	DANIEL CASTAÑO ATEHORTÚA
ASUNTO:	ORDENA SECUESTRO
RADICADO:	63-594-4089-002-2022-00331-00

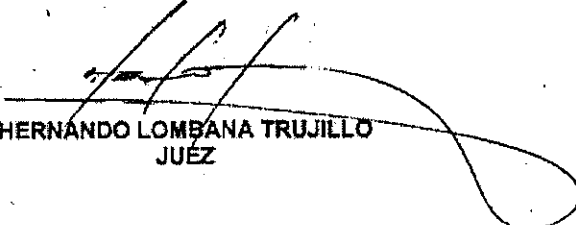
Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-238529, "Predio denominado *EL VIVERO*, ubicado en el municipio de Quimbaya, Quindío, de una extensión superficial de nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados (9.941 m² o 1 cuadra y 3541 m²), ubicado en la entrada del municipio de Quimbaya, llegando de Montenegro, aligerado de la siguiente manera: ### Por el frente, en extensión de 70 metros lineales, con la carretera principal que de Montenegro conduce a Quimbaya, margen derecha yendo hacia Quimbaya o margen izquierda dirigiéndose hacia Montenegro; por el costado derecho entrando, en extensión de 125 metros lineales, iniciando en una pequeña curva y luego en línea recta, con predio de propiedad del CLUB ROTARIO; por el costado izquierdo entrando, en una extensión de 127 metros lineales, en línea oblicua, con predio de la señora CARLINA MARULANDA VIUDA DE ARIAS y; por el fondo, en una extensión de 62.50 metros lineales, cañada al medio, con predio de la señora CARLINA MARULANDA VIUDA DE ARIAS ###" del Municipio de Quimbaya, Quindío, y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro. Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde de este municipio, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de Risaralda, dado que en el Departamento del Quindío, no hay secuestres vigentes para dicho fin. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2022-280-1-106016

Nro Matrícula: 280-238529

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 01:20:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA VEREDA: LA GRANJA
FECHA APERTURA: 14/07/2020 RADICACION: 2019-280-6-19093 CON: SENTENCIA DE 04/10/2019

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 9.941 M2 ALINDERADO ASI:### POR EL FRENTE, EN EXTENSIÓN DE 70 METROS LINEALES, CON LA CARRETERA PRINCIPAL QUE DE MONTENEGRO CONDUCE A QUIMBAYA, MARGEN DERECHA YENDO HACIA QUIMBAYA O MARGEN IZQUIERDA DIRIGIÉNDOSE HACIA MONTENEGRO; POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO, EN EXTENSIÓN DE 125 METROS LINEALES, INICIANDO EN UNA PEQUEÑA CURVA Y LUEGO EN LÍNEA RECTA, CON PREDIO DE PROPIEDAD DEL CLUB ROTARIO; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, EN UNA EXTENSIÓN DE 127 METROS LINEALES, EN LÍNEA OBLICUA, CON PREDIO DE LA SEÑORA CARLINA MARULANDA VIUDA DE ARIAS Y; POR EL FONDO CON UNA EXTENSIÓN DE 62.50 METROS LINEALES, CAÑADA AL MEDIO, CON PREDIO DE LA SEÑORA CARLINA MARULANDA VIUDA DE ARIAS.### TENIENDO COMO LINDEROS GEOREFERENCIADOS EL LOTE A USUCAPIR:###PARTIENDO DESDE EL PUNTO DENOMINADO NUMERO 1 CON COORDENADAS 10028650.17 NORTE Y 1145137.651 ESTE CON UN AZIMUT DE 123°01'30" Y UNA DISTANCIA DE 123.68 METROS LINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 00-02-0002-0329-000 HASTA LLEGAR AL PUNTO DENOMINADO NUMERO 3; DESDE EL PUNTO NUMERO 3 CON UN AZIMUT DE 201°58'01" Y UNA DISTANCIA DE 72.23 METROS LINDANDO CON EL PREDIO ANTERIOR MENCIONADO HSTA LLEGAR AL PUNTO DENOMINADO NUMERO 4; DESDE EL PUNTO NUMERO 4 CON AZIMUT DE 291°38'38" Y UNA DISTANCIA DE 100.95 METROS LINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 01-00-0173-0001-000 HASTA LLEGAR AL PUNTO DENOMINADO NUMERO 5; DESDE EL PUNTO NUMERO 5 CON UN AZIMUT DE 340°53'09" Y UNA DISTANCIA DE 21.35 METROS LINDANDO CON UN ESPACIO PUBLICO BAHIA DE PARQUEO, HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 6; DESDE EL PUNTO NUMERO 6 CON UN AZIMUT DE 04°16'052" Y UNA DISTANCIA DE 7.13 METROS LINDANDO CON VIA PUBLICA QUIMBAYA-MONTENEGRO HATA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 7; DEL PUNTO NUMERO 7 CON UN AZIMUT DE 14°50'02" Y UNA DISTANCIA DE 42.57 METROS LINDANDO CON VIA PUBLICA QUIMBAYA-MONTENEGRO HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 8; DESDE EL PUNTO NUMERO 8 CON AZIMUT DE 23°55'50" Y UNA DISTANCIA DE 31.49 METROS LINDANDO CON VIA PUBLICA QUIMBAYA-MONTENEGRO HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 1 QUE ES INICIO Y FINAL DEL LINDERO###. COORDENADAS PT 1 NORTE 1002865.017 ESTE 1145137.651 PT 2 NORTE 1002641.718 ESTE 1145173.119 PT 3 NORTE 1145241.298 ESTE 1145205.341 PT 4 NORTE 1002530.537 ESTE 1145214.278 PT 5 NORTE 1002567.795 ESTE 1145120.456 PT 6 NORTE 1002587.962 ESTE 1145113.441 PT 7 NORTE 1002595.104 ESTE 1145113.959 PT 8 NORTE 1002636.23 ESTE 1145124.877.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE EL VIVERO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2022-280-1-106016

Nro Matrícula: 280-238529

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 01:20:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/11/2019 Radicación 2019-280-6-19093
DOC: SENTENCIA SN DEL: 04/10/2019 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE
ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO - POR AUTO S/N DEL 12/02/2020, EL JUEZ SE RATIFICA EN LA INSCRIPCIÓN DEL
REGISTRO -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: CASTAÑO ATEHORTUA DANIEL CC 1366506 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/11/2022 Radicación 2022-280-6-23199
DOC: OFICIO 840 DEL: 17/11/2022 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - RADICADO # 63594408900220220033100
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CASTAÑO BELALCAZAR ALDUVER CC 85452613
DE: CASTAÑO BELALCAZAR JHON JAVIER CC 18465787
DE: CASTAÑO GARCIA CARMEN ELISA CC 25017600
DE: CASTAÑO GARCIA ELEBIA CC 25020720
DE: CASTAÑO GARCIA FELIO CC 4531381
DE: CASTAÑO GARCIA LESBIA CC 25016762
DE: CASTAÑO GARCIA MARIA AISA CC 25019143
DE: CASTAÑO GARCIA MARIA LELIA CC 25015391
DE: CASTAÑO GARCIA MARTHA CECILIA CC 25016761
DE: CASTAÑO GARCIA SONIA INES CC 25016763
DE: CASTAÑO GIRALDO CARLOS ADRIAN CC 18470515
DE: CASTAÑO RODRIGUEZ ELVIA MARCELA CC 1020742087
DE: FRANCO CASTAÑO DANIEL CC 1010146652
A: CASTAÑO ATEHORTUA DANIEL CC 1366506 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 74126 Impreso por: 3746

TURNO: 2022-280-1-106016 FECHA: 22/11/2022

NIS: byfUYKOLVD8jIwtrMhug+E9E7RPTjx8GhxajWbvRwMsQauNJ670xg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2022-280-1-106016

Nro Matrícula: 280-238529

Impreso el 29 de Noviembre de 2022 a las 01:20:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

- No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el propósito de informar sobre la comisión dentro despacho comisorio No. 001, donde se ordena llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-238529 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, proferido dentro del proceso sucesión intestada, solicitado por MARIA LELIA CASTAÑO GARCIA, FELIO CASTAÑO GARCIA, SONIA INES CASTAÑO GARCIA, LESBIA CASTAÑO GARCIA, MARTHA CECILIA CASTAÑO GARCIA, CARMEN ELISA CASTAÑO GARCIA, ELEBIA CASTAÑO GARCIA, DANIEL FRANCO CASTAÑO (Subrogatorio), MARIA AISA CASTAÑO GARCIA, ALDUVER CASTAÑO BELALCAZAR, JHON JAVIER CASTAÑO BELALCAZAR, ELVIA MARCELA CASTAÑO RODRIGUEZ y CARLOS ADRIAN CASTAÑO GIRALDO, mediante apoderado judicial, en de MARIA ROCIO RESTREPO RESTREPO, con radicación No. 63-594-4089-002-2022-00331-00, predio denominado "El Vivero" ubicado costado derecho entrando, con la carretera principal que de Montenegro conduce a Quimbaya, lindando con el predio del Club Rotario.

Quimbaya, enero 20 de 2023.

DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativa.

Alcaldía Municipal de Quimbaya Quindío, Nit: 890.000.613-4
Quimbaya, Quindío, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Se dispone, auxiliar administrativo designada por el señor Alcalde del municipio de Quimbaya Q, PROGRAMAR LA DILIGENCIA encomendada dentro del Despacho Comisorio No. 0001, se señala como fecha la del jueves **Veintiséis (26) de Enero de 2023, a las 9:00am.** En la Instalaciones de la Inspección de Policía, para llevar a cabo la misma.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, ha designado como Secuestre Depositario del bien al señor **El DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4515729 quien es el representante legal de la empresa DAFUBA S.A.S Nit. 901217053-1 Ubicado en la calle 9 No. 12b-12 apto 502 de la ciudad de Pereira, cel.: 3008416554-3044517847, quien enseña licencia de auxiliar de la justicia vigente hasta el 31 de marzo 2023, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia Distrito Judicial de Pereira, integrada por medio de Resolución No. 00000001-219 del 29 de abril de 2021, proveniente de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, Risaralda.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al Auxiliar designado, el Juzgado le fija la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)** los cuales serán cancelados en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

Cumplida la comisión devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativa-designado Resolución No.157 de junio 12 de 2020"
Inspección de Policía Quimbaya Q.



MUNICIPIO DE QUIMBAYA		Página 1 de 1	
QUINDIO			
Nit: 890.000.613		P-GDA 01	
INSPECCION DE POLICIA		TRD:	

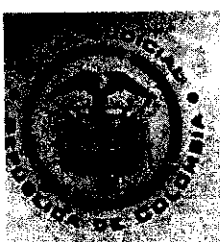
NOTIFICACION POR ESTADO
NUMERO: 002

La Auxiliar Administrativo designada por el Alcalde Municipal de Quimbaya, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, procede a notificar por anotación en ESTADO el proceso a continuación se relaciona:

Clase de Proceso	Radicación	EJECUTANTE	FECHA DEL AUTO	FECHA DEL ESTADO
EJECUTIVO SUCESSION INTESTADA	63-594-4089-002-2022-00331-00	MARIA LELIA CASTAÑO GARCIA Y OTROS	ENERO 20 DE 2023	ENERO 23 DE 2023

FIJACION: ENERO 23 DE 2023 A LAS 8:00P.M.
DESEFIJACION: ENERO 23 DE 2023 A LAS 6:00P.M.

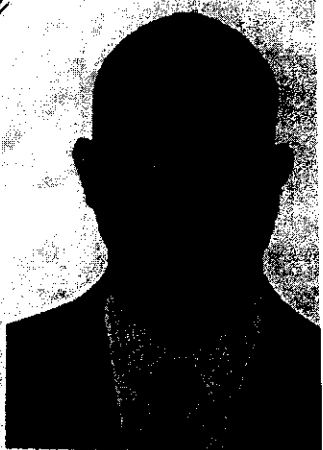
DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativo Designado

 *República de Colombia*

DAFUBA S.A.S.
NIT: 901217053-1

LICENCIA AUXILIAR DE JUSTICIA

NOMBRES: DANIEL ANDRÉS
APELLIDOS: FUQUENES BARRIGA
C. C. No : 4515729
Cargo: Representante Legal



Ciudad y Fecha de Expedición:
Pereira 01-04-2021

Vigencia Licencia:
31/03/2023

Valida únicamente para posesión.

Oficina Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial
Pereira - Risaralda

RESOLUCIÓN No. DESAJPER21-247

Viernes 26 de marzo de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA QUE REGISTRA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO POR EL PERIODO ABRIL 1 DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2023

Oficina Judicial Tel: (36) 3116777 Ext: 109

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO:	No. 001
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDIO
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
SOLICITANTES:	MARIA LELIA CASTAÑO GARCIA, FELIO CASTAÑO GARCIA, SONIA INES CASTAÑO GARCIA, LESBIA CASTAÑO GARCIA, MARTHA CECILIA CASTAÑO GARCIA, CARMEN ELISA CASTAÑO GARCIA, ELEBIA CASTAÑO GARCIA, DANIEL FRANCO CASTAÑO (SUBROGATORIO), MARIA AISA CASTAÑO GARCIA, ALDUVER CASTAÑO BELALCAZAR, JHON JAVERCASTAÑO BELALCAZAR, ELVIA MARCELA CASTAÑO RODRIGUEZ y CARLOS ADRIAN CASTAÑO GIRALDO.
APODERADO:	EDISON VILLAMIL LONDOÑO
CAUSANTE:	DANIEL CASTAÑO ATEHORTUA
ASENTO:	ORDENA SECUESTRO
RADICADO:	63-594-4089-002-2022-00331-00

Siendo las Dos de las nueve (9:00am) del día jueves Veintiséis (26) de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), Dentro Despacho Comisorio No. 001, proceso sucesión intestada, radicado bajo el No. 63-594-4089-002-2022-00331-00, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, mediante auto del 15 de diciembre de 2022 dispuso Comisionar al señor Alcalde del Municipio de Quimbaya, la práctica de la diligencia de secuestro, solicitada por MARIA LELIA CASTAÑO GARCIA, FELIO CASTAÑO GARCIA, SONIA INES CASTAÑO GARCIA, LESBIA CASTAÑO GARCIA, MARTHA CECILIA CASTAÑO GARCIA, CARMEN ELISA CASTAÑO GARCIA, ELEBIA CASTAÑO GARCIA, DANIEL FRANCO CASTAÑO (Subrogatorio), MARIA AISA CASTAÑO GARCIA, ALDUVER CASTAÑO BELALCAZAR, JHON JAVER CASTAÑO BELALCAZAR, ELVIA MARCELA CASTAÑO RODRIGUEZ y CARLOS ADRIAN CASTAÑO GIRALDO, mediante apoderado judicial de la parte demandante el abogado EDISON VILLAMIL LONDOÑO, en contra de la señora MARIA ROCIO RESTREPO RESTREPO, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-238529 inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, correspondiente a predio urbano que se denomina EL VIVERO , ubicado costado derecho entrando, con la carretera principal que de Montenegro conduce a Quimbaya, lindando con el predio del Club Rotario del Municipio de Quimbaya Quindio.

En la fecha y hora señalada, la Auxiliar Administrativo designada mediante "Resolución No.157 de junio 12 de 2020" por la Alcaldía Municipal de Quimbaya, en la sede donde funciona la Inspección de Policía, primer piso de la Alcaldía de Quimbaya se constituyó en Audiencia Pública con el fin de cumplir con el cometido. Asiste al despacho de la Inspección de Policía, el apoderado Judicial abogado EDISON VILLAMIL LONDOÑO identificado con la tarjeta profesional No. 90.756 del C.S.J. identificado con la cédula de ciudadanía No 94.251.813. El DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4515729 quien es el representante legal de la empresa DAFUBA S.A.S Nit. 901217053-1 Ubicado en la calle 9 No. 12b-12 apto 502 de la ciudad de Pereira, cel.: 3008416554-3044517847, quien enseña licencia de auxiliar de la justicia vigente hasta el 31 de marzo 2023, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia Distrito Judicial de Pereira, integrada por medio de Resolución No. DESAJPER21-310 del 29 de abril de 2021, proveniente de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, Risaralda, lo anterior habida cuenta que en la actualidad en este distrito no se cuenta con ese tipo específico de auxiliar de la justicia.

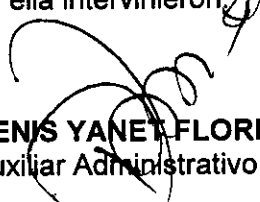
Acto seguido la Auxiliar Administrativo designada para llevar a cabo la comisión DENIS YANET RODRIGUEZ ARANGO, procede a posesionar al secuestre señor DANIEL ANDRES FUQUENES

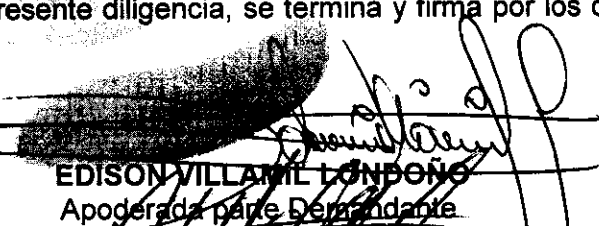
MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
	VERSIÓN 0
INSPECCION DE POLICIA	TRD:

BARRIGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4515729, de conformidad con lo establecido por la Ley, quien manifiesta: "Prometo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo que me han asignado, según mi leal saber y entender asumiendo la responsabilidad que el mismo implica, y no tener inhabilidades e impedimentos para desempeñar el cargo", por lo anterior, este despacho declara legalmente posesionado a la secuestre señor **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** auxiliar de la justicia, las advertencia expresadas contenidas en los artículos se advierte al auxiliar de la justicia sobre la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo contenido de los artículos 49, 51 y 52 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de su función, so pena de ser sancionado; como honorarios por la asistencia a la diligencia al auxiliar de la justicia designado, el Juzgado le fijó la suma de, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000), la cual se cancelará en el acto por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

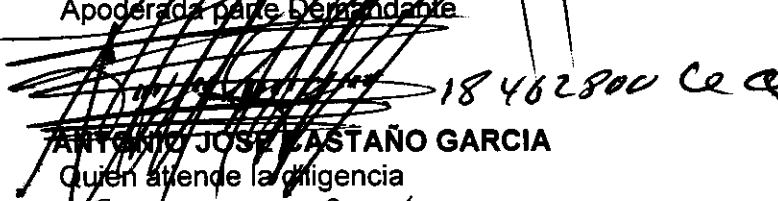
Seguidamente se ordena el traslado del despacho al lugar objeto de la diligencia **SECUESTRO**, según despacho comisorio No. 001, esto es el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-238529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, ubicado en el área urbana, en la entrada al municipio de Quimbaya, predio denominado "Vivero" Una vez en el lugar objeto de la diligencia fuimos atendidos por el señor **ANTONIO JOSE CASTAÑO GARCIA** quien no quiera dar la información de su documento de identidad, y se encuentra igualmente un señor **CAMILO** quien se encuentra inconformes con la diligencia y manifiesta que es uno de los herederos y vive en el predio, que no está de acuerdo con que esta finca se secuestre, pero nos permite voluntariamente el ingreso, este despacho le hace saber de la diligencia a cumplir, para esta forma permitir el ingreso libre y voluntario al interior del inmueble, pero estando dentro y viendo las discusiones del señor Camilo quien se encuentra inconforme el despacho solicita apoyo de la Policía Nacional para salvaguardar la vida de las personas que nos encontramos en la diligencia. Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia así: Nos encontramos Un Lote de terreno mejorado con casa de habitación, de una extensión superficiaria de nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados (9.941 m2 o 1 cuadra y 3541 m2), y determinada por los siguientes **LINDEROS: ###** Por el frente, en extensión de 70 metros lineales, con la carrera principal que de Montenegro conduce a Quimbaya, margen derecha yendo hacia Quimbaya o margen izquierda dirigiéndose hacia Montenegro; por el costado derecho entrando, en extensión de 125 metros lineales, iniciando en una pequeña curva y luego en línea recta, con predio de propiedad del CLUB ROTARIO; por el costado izquierdo entrando, en una extensión de 127 metros lineales, en línea oblicua, con predio de la señora **CARLINA MARULANDA VIUDA DE ARIAS** y; por el fondo, en una extensión de 62.50 metros lineales, cañada al medio, con predio de la señora **CARLINA MARULANDA VIUDA DE ARIAS###** Podemos observar que la finca se encuentra sobre la vía principal entrado al Municipio de Quimbaya, la cual se encuentra cercada en su alrededor en tubo forjado, guadua, un pequeño mortero a la vista y maya, al ingreso se encuentra una portada vaivén en material maya, tubo seguido por un camino en mortero pequeño que nos dirige a la casa principal que tiene en su frente tiene un pequeño pasillo con piso en mortero, y muro de contención de a próximamente 40 cms de alto, sobre el descansan siete cuartones que sirve para vigas donde descansa el techo en teja de barro, su cielo raso es en cartón, se observa que al interior tiene tres habitaciones que se comunican internamente, con puerta de entrada metálica de color azul cielo en buen estado, su piso es en baldosa de color amarilla y paredes pintadas y revocadas de blanco en regular estado, dentro de unas habitaciones se observó que cuenta con un baño con batería sanitaria, lavamanos y ducha, seguido cuarto donde se observa que se utiliza como cocina piso en mortero, paredes revocadas y pintadas de color blanco en regular estado, con un mesón en motero embaldosado de color crema y lavaplatos en acero inoxidable, con otro espacio de ropas y una puerta de acceso en lamina de color azul cielo en buen estado, piso en mortero, cubierta en teja de barro, al frente de esta otra construcción en material un muro de 50 cms de ladrillo a la vista, y la pared esta al parecer en esterilla y esta es revocada y pintada de color rosado, con dos

pequeñas escaleras en concreto que da a la puerta de entrada a la misma, la cual es en madera y una ventana en vaivén que da al exterior de la misma, a un costado tiene una puerta de acceso en madera de color azul cielo, en regular estado, la cubierta de esta construcción es en teja de eternit, entre esta dos construcciones se encuentra un espacio adecuado para baño con dos servicios de ducha y taza de sanitario y a un costado un espacio de lavadero en mortero y con un pequeño techo o cubierta en teja de zic, En este estado de la diligencia ninguno de los ocupantes de la finca nos acompaña ni quieren atender la diligencia, por lo que el despacho solicita un receso mientras llega la Policía Nacional para seguridad del personal, así el apoderado de la parte demandante EDISON VILLAMIL manifiesta que insiste en la diligencia de secuestro. Seguida en la entrada a la finca a un costado izquierdo podemos observar una Elba o secadero de café, en estructura en hierro, tablas y teja de lamina la cual aparentemente es corrediza, seguido encontramos otra construcción es adecuada como beneficiadora con paredes en ladrillo a la vista, y puerta de madera y con un segundo piso en estructura en guadua y techo en teja de zinc en piso en mortero que es la placa que es el piso inferior, acto seguido en otra construcción que se ve que es adecuada al parecer como cochera en una estructura en guadua, un pequeño mortero en ladrillo a la vista de aproximadamente 30 cms de alto y piso en montero en regulares condiciones y techo en lamina, se hace un recorrido por los linderos de la finca, donde observa un cafetal en mal estado y unas matas en mal estado y aparentemente es para el consumo de la finca, con unos árboles frutales. Las condiciones reales de mantenimiento y conservación del inmueble son regulares condiciones. Procede la Auxiliar Administrativo designada por la Alcaldía de Quimbaya declarar legalmente secuestrado el bien inmueble antes descrito en la diligencia, para de esta forma hacerle entrega real y material al auxiliar de la justicia DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, a quien se le concede el uso de la palabra y manifiesta: "Lo recibo como están descritos en la presente diligencia a entera satisfacción, como la persona que nos atendió la diligencia ANTONIO JOSE CASTAÑO GARCIA en forma gratuita quien es la persona que habita en la finca y es quien vela por el cuidado y el mantenimiento de la misma." El Despacho deja constancia que luego de hacer presencia la policía nacional el señor ANTONIO JOSE CASTAÑO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.462.800, permite que se continúe con la diligencia, de igual manera se prevendrá al secuestre con la advertencias del ley respecto de sus obligaciones de propender por el buen estado de mantenimiento y conservación del inmueble y realice los informes de su gestión ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio. Se deja constancia que no se presentó oposición alguna. Dentro de la diligencia no se presentó oposición alguna. Por la asistencia a esta diligencia le son cancelados en el mismo acto al auxiliar de la justicia, señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, los honorarios de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000), por el apoderado de la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron.


DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativo Designada


EDISON VILLAMIL LONDOÑO
Apoderada parte Demandante


DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA
Secuestre


ANTONIO JOSE CASTAÑO GARCIA
Quien atiende la diligencia


JORGE PUELLO ZABALETA
PLACA 157505 Patrullero de la Policia Nacional


DANIELA CALDERON DAVILA
PLACA 100589 Patrullera